



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
"YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO"
2020-2023



RESOLUCIÓN SP N°058 /2021
(26 De Junio de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN RURAL

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016 y el Acuerdo municipal 006 de 12 de febrero de 2002.

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la señora **ADRIANA MARIA OCHOA RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.328.659 expedida en Yolombó, solicitó licencia de Construcción en la modalidad de reconocimiento de una edificación, para el inmueble identificado con matricula inmobiliaria 038-3407, y escritura pública N° 983 del 26 de abril de 2002, localizado en la vereda las Frías, Zona rural del Municipio de Yolombó, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escritura pública N° 983 del 26 de abril de 2002, notaria novena del circulo notarial de Medellín.
- Certificado de tradición y Libertad expedido con base en la matricula inmobiliaria N° 038-3407, que acredita la pertenencia del inmueble objeto de la solicitud a la señora **ADRIANA MARIA OCHOA RUIZ**
- Copia de documento de identidad de la señora **ADRIANA MARIA OCHOA RUIZ**.
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica del predio
- Juegos de planos arquitectónicos
- Patología Estructural
- Certificado de antigüedad de la construcción.
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a toda solicitud de licencia urbanística en general y toda solicitud de licencia de construcción en particular.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 se realizó en este trámite la citación a vecinos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de construcción en la modalidad de reconocimiento de una edificación a la señora **ADRIANA MARIA OCHOA RUIZ**, para el inmueble que a continuación se describe:



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
"YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO"
2020-2023



PROPIEDAD GLOEAL

- **PROPIETARIA:** ADRIANA MARIA OCHOA RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.328.659 expedida en Yolombó.
- **UBICACIÓN:** Vereda Las Frías, área rural del Municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-3407.
- **ESCRITURA PÚBLICA:** Escritura pública N° 983 del 26 de abril de 2002, notaria novena del circulo notarial de Medellín.
- **ÁREA Y LINDEROS:** Según Escritura Pública N° 983 del 26 de abril de 2002, notaria novena del circulo notarial de Medellín.

ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO: 9 Ha

LINDEROS:

"Partiendo del Oriente de camino que conduce al municipio de Amalfi, sigue por una cuchilla lindando con propiedad de Carlos Valencia, sigue con éste a encontrar lindero con Víctor Cifuentes y pastor Enrique Rúa en un broche de alambre en la misma cuchilla donde hay un mojón, siguiendo en línea recta hacia abajo a caer a un amagamiento, se sigue partiendo el agua de este amagamiento a encontrar un quebrada mayor a encorar lindero con Leónidas Zuleta y por la mitad hasta encontrar una huerta de propiedad del mimo Leónidas Zuleta (huerta de café); se sigue cañada arriba a salir al camino de Amalfi, primer lindero y punto de partida.

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de Construcción para lo siguiente:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- **PROPIETARIA:** ADRIANA MARIA OCHOA RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.328.659 expedida en Yolombó.
- **UBICACIÓN:** Vereda Las Frías, área rural del Municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-3407.
- **ESCRITURA PÚBLICA:** Escritura pública N° 983 del 26 de abril de 2002, notaria novena del circulo notarial de Medellín.
- **ESCRITURA PÚBLICA:** Escritura pública N° 318 del 02 de noviembre de 2017, Notaria Única de Yolombó.

NIT: 890.984.030-2
PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92
alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



USO: Residencial
ÁREA DEL LOTE: 9 HA
FRENTE LOTE: Irregular
FONDO LOTE: Irregular
NÚMERO DE PISOS: 1 piso
ÁREA CONSTRUIDA TOTAL: 77.38 m²

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, improrrogables, contados a partir de la fecha en que queden en firme el Acto administrativo por medio del cual se otorga, previa solicitud por escrito del interesado ante la Secretaría de Planeación y OO.PP. antes del vencimiento de ésta. (ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1, Decreto 1077 de 2015).

ARTÍCULO TERCERO: Forman parte integrante de la presente licencia, los planos debidamente sellados, así como las memorias y cálculos estructurales que la soportan y la demás documentación requerida para la aprobación de la licencia de construcción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación que podrán presentar el interesado y los vecinos colindantes dentro del término contemplado en el Código Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989. (Ver Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución quedará en firme una vez se hubiera agotado la vía gubernativa y el interesado demuestre la cancelación de los correspondientes impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yolombó a los 26 días del mes de Junio de 2021

GABRIEL JAIME GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretario de planeación y obras Públicas
Municipio de Yolombó



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita **VANESSA CANO CUARTAS**, Auxiliar administrativa adscrito a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que la **RESOLUCIÓN SP - 058/2021** (del 26 de Junio de 2021), **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA CONSTRUCCIÓN PARA PROPIEDAD HORIZONTAL”**, fue notificada en debida forma a la interesada el día 13 de Julio de 2021 y para la cual manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el Acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado.

Para constancia de firma a los 13 días del mes de Julio de 2021.

VANESSA CANO CUARTAS
Notificadora



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
"YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO"
2020-2023



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

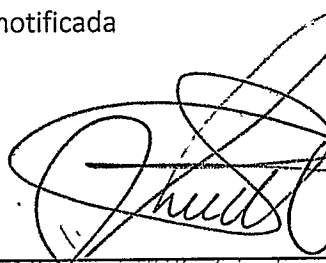
En el Municipio de Yolombó, a los 13 días del mes de Julio de 2021, siendo las 11:41 a.m., a la suscrita **VANESSA CANO CUARTAS**, Auxiliar administrativa adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente a la señora **ADRIANA MARÍA OCHOA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.328.659 expedida en Yolombó, , la **RESOLUCIÓN SP - 058/2021** (del 26 de Junio de 2021), "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA CONSTRUCCIÓN PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**", de la cual se advierte que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTA: La señora **ADRIANA MARÍA OCHOA RUIZ**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de Julio de 2021

Adriana Ochoa

ADRIANA MARÍA OCHOA RUIZ
C.C. N° 39.328.659
La notificada



VANESSA CANO CUARTAS
Notificadora